

17-06-12

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3273835

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
17 AGO 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66157

SANTIAGO, 25 JUN 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 53120 de fecha 18 de Agosto de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Silvia Beatriz, POVEDA ANDRADE RUN: 22.937.989-5, Doña Anggie Carolina, CABERO POVEDA RUN: 23.171.059-0, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 25 de Noviembre de 2010 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Silvia Beatriz, POVEDA ANDRADE RUN: 22.937.989-5, Doña Anggie Carolina, CABERO POVEDA RUN: 23.171.059-0, , con fecha 25 de Noviembre de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 53120 de fecha 18 de Agosto de 2010.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
MCM/GEL/CM
[168] 14/06/2012



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION